



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**  
Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**  
COT-025-2019 – 03 de julio de 2019

**Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el seis de junio de dos mil diecinueve.

**Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

*Información confidencial*

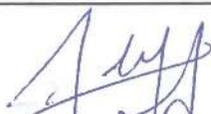
La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, párrafo primero de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

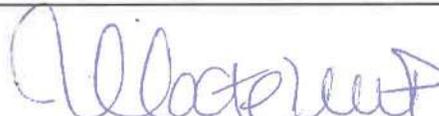
*Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:**  
2, 3 y 5.

  
**Fidel Gerardo Sierra Aranda**  
Secretario Técnico

  
**Karla Moctezuma Bautista**  
Coordinadora General de Acuerdos

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**23ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenas tardes a todos, hoy es seis de junio del año dos mil diecinueve, celebramos la sesión ordinaria número veintitrés del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos presentes prácticamente todos los Comisionados, el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] está representando a la Comisión ante el Comité de Competencia de la OECD (por sus siglas en inglés- *Organisation for Economic Co-operation and Development*), entonces no nos acompaña, pero bueno estamos seis de siete. Y está el Secretario Técnico con nosotros, quien dará fe de todo lo que aquí se trate y se vote.

En el orden del día de hoy tenemos cuatro puntos; el orden del día se sometió a consideración de ustedes con la debida anticipación.

No sé ¿si alguien tenga comentarios sobre la misma?

No hay comentarios, iniciamos el desahogo de la misma.

En el primer punto del orden del día está la presentación, discusión y en caso aprobación del acta correspondiente a la 20ª sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.

Como es costumbre en este Pleno cuando un Comisionado no esta dejamos la votación del acta para cuando estemos todos reunidos, entonces sí están de acuerdo nos saltamos este punto y nos vamos al siguiente.

Todos de acuerdo.

Muy bien, entonces vamos al segundo punto del orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión para Operadora Marítima Cerralvo, S.A. de C.V., respecto de la modificación del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones del que es titular para operar y explorar... explotar una terminal especializada de uso particular en el puerto de Veracruz destinada al manejo de cemento y sus materias primas, para que se le adicione la atención de productos agrícolas a granel y, posteriormente, ceder dicho contrato a favor de una sociedad que opera y explota una instalación de uso particular especializada en granel agrícola en el mismo puerto. Es el asunto ONCP-010-2019.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente [José] Eduardo Mendoza Contreras.

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** Gracias, Comisionada Presidenta.

Operadora Marítima Cerralvo, S.A. de C.V. ("OMC" en adelante) solicita opinión de la COFECE sobre la modificación del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones del que es titular, que actualmente es para operar y explorar una terminal... explotar una terminal especializada de uso particular en el manejo de cemento y sus materias primas en el puerto de Veracruz, para que también otorgue [REDACTED] y, posteriormente, ceder el contrato a favor de Terminal Marítima de Veracruz, [S.A. de C.V.] ("TMV").

[REDACTED]

El objeto de la modificación del contrato es transferir, a favor de TMV, los derechos de explotación de la superficie de la Terminal, para que ésta ofrezca [REDACTED]

[REDACTED]

Ahí en la Ponencia tienen la descripción de los participantes y del contrato.

La opinión favorable se solicita en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos (sic) [de los artículos 29, 30, 48 y 59 de la Ley de Puertos] y se desahoga de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La ampliación del objeto del contrato implicaría, por sí misma, que OMC adicionalmente proporcione servicios de maniobras [REDACTED] en el puerto de Veracruz y, por lo tanto, [REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 4 renglones y 23 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED] B

En el puerto de Veracruz existen otros cesionarios que cuentan con superficies para proporcionar servicios de maniobras [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Derivado del análisis de sustitución de puertos, que está en el anexo de la Ponencia, se encontró que [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

La modificación del contrato de OMC se traduciría en un aumento... en conclusión la modificación del contrato de OMC se traduciría en un aumento de la oferta de servicios de maniobras [REDACTED] B [REDACTED] y, por lo tanto, en mayor competencia en el mercado.

[REDACTED] B [REDACTED] B tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado relevante delimitado geográficamente al Puerto de Veracruz, [REDACTED] B [REDACTED] B

Por lo anterior, se considera que la sucesión de actos tiene pocas probabilidades

Eliminado: 4 Párrafos, 7 renglones y 32 palabras.

de dañar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo que, se recomienda emitir opinión favorable.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios presgunto ¿quién estaría a favor de emitir esta solicitud de opinión en los términos que nos lo presenta el Ponente?

Aquí hay unanimidad de votos.

Secretario Técnico, no sé ¿si el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] dejó voto?

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Si Comisionada Presidenta, en el sentido de emitir opinión favorable en los términos en que fue presentado conforme al escrito de notificación y sus anexos.

**APP:** Muy bien, pues lo que hay aquí es unanimidad de votos. Los seis que estamos aquí y el Comisiona... y el voto que dejó el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño].

En el siguiente [punto del] orden del día esta la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre el procedimiento incidental de reposición de constancias de autos. Es el asunto VCN-005-2018-I.

Y le cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

**JEMC:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Se trata de la resolución sobre el procedimiento incidental de reposición de constancias de autos realizada de oficio por la Secretaría Técnica, mediante el cual se reponen constancias de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, relacionadas con el citatorio para notificar a Nafta Rail, S de R.L. de C.V. ("Nafta") y la notificación realizada a Grupo Valoran, S.A. de C.V. ("Valoran") del acuerdo emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la COFECE el once de febrero de dos mil diecinueve, en el expediente VCN-005-2018.

En la Ponencia se ofrece un resumen de las actuaciones relevantes de la concentración [CNT-105-2017], el VCN [-005-2018-I] y el VCN [-005-2018] que acabo de mencionar.

El procedimiento para tramitar el incidente de reposición de constancias de autos se establece en los artículos 119, 134, 135 y 136 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.

Conforme al procedimiento establecido se certificó la preexistencia y falta posterior de:

(i) La cédula de notificación realizada a Valoran el 15 de febrero de 2019 en que se hizo entrega de una copia certificada del acuerdo de prevención;

(ii) La cédula de citatorio realizada a Nafta el 15 de febrero de 2019 para la entrega de una copia certificada del acuerdo de prevención; y

(iii) Las copias simples de las identificaciones oficiales de las personas con quienes se entendieron las diligencias referidas.

Seguido el procedimiento establecido por las Disposiciones Regulatorias [de la Ley Federal de Competencia Económica], las partes en los escritos presentaron para desahogar el requerimiento... las partes en los escritos presentados para desahogar el procedimiento (sic) [requerimiento], realizaron manifestaciones y aportaron las constancias requeridas.

Por ejemplo, "Valoran" presentó constancias... presentó copia simple de la cédula de notificación de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, realizada a Valoran por conducto de [REDACTED] e identificación oficial de esta persona. Y Nafta presentó en USB (memoria de almacenamiento) cédula de citatorio de la fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, realizada por conducto de [REDACTED] e identificación de la persona.

Adicionalmente, en las constancias del expediente VCN-005-2018 se certificó que los actos procesales relacionados con el acuerdo de prevención que se notificó se realizaron en el plazo estipulado, es decir, se realizó la ratificación y protesta del cargo de los peritos designados por Valoran y Nafta en el plazo legal establecido para ello.

Ante la confesión expresa de Nafta y Valoran, la realización de los actos procesales antes indicados, y la aportación de constancias requeridas y que fueron agregadas tanto al expediente incidental como al expediente VCN-005-2018, se llega a la conclusión de que el incidente de reposición de constancias de autos debe resolverse en el sentido de:

Tener por concluido el procedimiento incidental de la reposición de autos y tener por integrado al expediente VCN-005-2018, haciendo las veces de original, las copias simples de: (i) la cédula de notificación realizada a Grupo Valoran, [S.A. de C.V.] el quince de febrero de dos mil diecinueve, en el que se hizo entrega de la copia certificada del acuerdo emitido por la Directora General de Asuntos Jurídicos el once de febrero de diecinueve; (ii) la cédula de citatorio realizada por (sic) [a] Nafta Rail,

[S. de R.L. de C.V.] el quince de febrero de diecinueve, para la entrega de la copia certificada del acuerdo emitido por la Directora General de Asuntos Jurídicos [el once de febrero de diecinueve]; y (iii) las copias simples de las identificaciones de las personas con quienes se atendieron dichas diligencias.

La recomendación aquí es tener por realizada la reposición constancias.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar el inicio de este procedimiento incidental de reposición [de constancias de autos]?

Aquí hay unanimidad de votos.

Gracias.

¿El Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] dejó voto?

**FGSA:** Si Comisionada Presidenta, dejó voto en el sentido del proyecto de resolución

**APP:** Muy bien, pues por unanimidad de votos queda autorizado el inicio de este procedimiento incidental de reposición de constancia[s] de autos.

Muy bien, pasamos al cuarto punto del orden del día es la presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se emiten los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para el manejo de la información derivada de la asesoría legal que se proporcione a los Agentes Económicos.

Secretario Técnico, si nos puede hacer un comentario sobre este proceso de consulta [pública].

**FGSA:** Nada más decir que ya pasó la consulta pública y esta listo para que voten.

**APP:** Ya pasó la consulta pública ¿y qué? ¡perdón!

**FGSA:** Y esta listo para que voten.

**APP:** Muy bien, bueno como ustedes saben se emitieron estos Criterios Técnicos, se pusieron a consulta pública, recibimos comentarios, de entre los comentarios que recibimos en particular a mi me llamó la atención uno, en donde uno de los que señalaron áreas de oportunidad al Criterio que habíamos publicado es que estos Criterios [Técnicos] más bien deberían de ser Disposiciones Regulatorias porque lo

que estamos de alguna manera haciendo es regular el funcionamiento de un nuevo procedimiento y en ese sentido para darle un carácter legal más fuerte habría que hacerlo[s] Disposición[es] [Regulatorias].

A mí me pareció un comentario interesante y me gustaría proponerle a la mesa que nos movieramos en ese sentido, lo cual implicaría no votar los Criterios [Técnicos] que emitimos, sino más bien pedirle a la Secretaría Técnica que esos Criterios [Técnicos] los convirtieramos junto con las otras mejoras que salieron de la consulta [pública] en unas Disposiciones Regulatorias, que a su vez se tendrían que poner a consulta pública. Abro el micrófono.

No hay comentarios.

Muy bien, entonces voto mi propuesta ¿quién estaría a favor de no votar (sic) [emitir] estos Criterios [Técnicos]? Es decir, este procedimiento ya se termina aquí y más bien, buscar trabajar en emitir unas Disposiciones Regulatorias sobre como se maneja la información proporcionada por los Agentes Económicos que se deriva del privilegio cliente-abogado.

Aquí hay cinco votos a favor de mi propuesta.

No se ¿si el Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño] dejó voto?

**FGSA:** No, no dejó voto en ese sentido.

**APP:** Bueno pues vamos a esperar el voto del Comisionado [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño].

Pero bueno por lo pronto esto no se vota (sic) [emite] hoy y hay mayoría de votos para que la Secretaría Técnica trabaje más bien un proyecto de Disposiciones Regulatorias, por favor.

Ibamos a escuchar la opinión, pero lo que hoy estaba a discusión era la votación del acuerdo y lo que esta pasando es que, no se va a votar (sic) [emitir] ningún acuerdo. Y bueno la instrucción, Secretario Técnico, de parte de la mayoría del Pleno, por lo pronto, es que, por favor, trabaje en un proyecto de Disposiciones Regulatorias.

Muy bien, pues con esto damos por terminada la sesión de hoy.

¿Alguien más tiene algún comentario que hacer?

No hay comentarios.

Queda formalmente dada por terminada esta sesión.

Muy buenos días a todos. Gracias.